

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/186076/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R207/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 186076

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de diciembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de noviembre de 2018, en el Área Oficial de Correspondencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y registrada con el folio 186076, consistente en lo siguiente: *"Solicito de la manera más atenta y respetuosa que, de no tener inconveniente me haga saber a cuanto asciende la partida presupuestaria asignada para la Agencia Municipal de Sitio del Palmar, perteneciente al Municipio de San Luis Amatlan, Oaxaca en el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y, en su caso, el comprendido para el próximo año, esto es, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve."*(sic) y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en la fracción XV del artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como, los informes trimestrales a que alude la Ley de Coordinación.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/231/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/1281/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de noviembre de 2018, en el Área Oficial de Correspondencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y registrada con el folio 186076, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/1281/2018 la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que no es competencia de la Tesorería contar con dicha información esto con fundamento en el

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

artículo 24 de la ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, donde establece lo siguiente : " Las Agencias Municipales y de Policías recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el Propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas..." y se anexa el oficio en mención para su mayor comprensión.

por lo que Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para dar contestación a sus cuestionamientos y **se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al Municipio de San Luis Amatlan, Oaxaca , en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por los artículos 2 y 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca** Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Amatlan, Oaxaca, Por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **186076**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA**


MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca


sicc/rm/m

RECIBIDO
04 DIC 2018

Hora: 11:21
Anexos: SA 326s1

"2018, año de la erradicación del trabajo infantil"

OFICIO NÚMERO: SF/SECYT/TES/CCF/1281/2018
Asunto: se remite información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de diciembre de 2018.

**LIC. MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y en atención al oficio con número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/231/2018** recibido el día 27 de noviembre de 2018 y en relación con el expediente PE12/108H.2/C8.1.5/186976/2018 que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a lo solicitado realizada mediante Área Oficial de Correspondencia, asignada bajo folio número 186076, por lo cual me permito informarle lo siguiente:

(Cito textualmente el planteamiento)

"Solicito de la manera más atenta y respetuosa que, de no tener inconveniente me haga saber a cuánto asciende la partida presupuestaria asignada para la agencia Municipal de Sitio del Palmar, perteneciente al municipio de San Luis Amatlán, Oaxaca, en el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y, en su caso, el comprendido para el próximo año, esto es, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve."

- Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda razonable y exhaustiva dentro del archivo no se encontró información respecto a lo solicitado puesto que no es competencia de esta Tesorería contar con dicha información esto con fundamento en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Oaxaca y artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, donde establece lo siguiente: *"Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas..."*

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECIBIDO
04 DIC 2018

Hora: 11:47 am

Anexos: Sin

G.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ

C. C. P. Mtro. - Gustavo Marchelo Benegochi Loyola - Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería.-Para su conocimiento.
Expediente.

REM/jdmm